

JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-4049 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 242/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000242/2014, a instancia de Juan Manuel Pérez Fernández, Francisco Javier Lavín Ruiz, Óscar Pérez Fernández, Miguel Ángel Gómez Acebo, José María Pérez Fernández y Raúl Pérez Fernández frente a Contratas Sikonar, S. L., Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., y M3 Estructuras e Ingeniería, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16/03/2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas Contratas Sikonar, S. L., Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., y M3 Estructuras e Ingeniería, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Juan Manuel Pérez Fernández, por importe de 1.608 euros.
- Francisco Javier Lavín Ruiz, por importe de 1.317,95 euros.
- Óscar Pérez Fernández, por importe de 1.407 euros.
- Miguel Ángel Gómez Acebo, por importe de 2.840,57 euros.
- José María Pérez Fernández, por importe de 1.357,44 euros.
- Raúl Pérez Fernández, por importe de 1.447,36 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0242 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2015-4049

JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 59

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Contratas Sikonar, S. L., Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., y M3 Estructuras e Ingeniería, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de marzo de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/4049

CVE-2015-4049